

DR. JORGE VELAZQUEZ CASTILLO**Abogado**

ESTUDIO: Arenas 220 y
10 de Agosto. Edificio
"Vivanco", 3er. Piso,
Ofc. 206. Telf. 540970

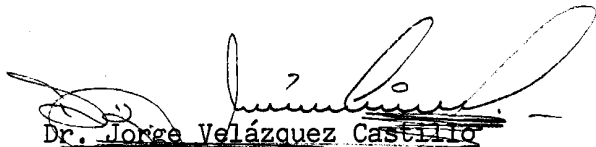
ATIENDE: Asuntos Jurídicos
en General. Matrícula N° 1337
Quito - Ecuador
CASTILLERO JUDICIAL No. 376

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Su despacho

De mis consideraciones:

Acompaño a la presente, el tercer testimonio de la Cesión de Participaciones otorgada por Carlos Francisco Vera a favor de Elizabeth Banda L., de la compañía VIAJES ANDINOS C. LTDA.

Atentamente,


Dr. Jorge Velázquez Castillo
Abogado - Matrícula 1337

30-09-1981



OL//

- CESION DE PARTICIPACIONES -

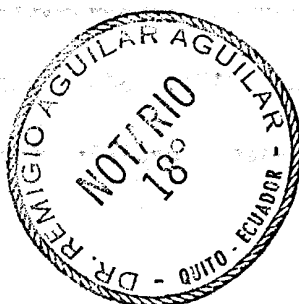
CARLOS FRANCISCO VERA

a. f.

ELIZABETH BANDA LOPATINSKY

POR \$ 25.000,00

.....



en la ciudad de
Quito, Capital de la
República del Ecuador,
hoy día Jueves trece
(13) de Agosto ,
de mil novecientos -
ochenta y uno ; ante mí,
doctor Remigio Aguilar
Aguilar, Notario Público
Jefe de este Juncón,

comparecen : por una parte, en calidad de cedente, el señor Carlos Francisco Vera, soltero, ecuatoriano, empleado, por sus propias creaciones, y, por otra parte, en calidad de cesionaria la señora Elizabeth Banda Lopatinsky, casada, ecuatoriana, secretaria, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, así como para ejercer el comercio, a quienes de consue-
los doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente : "señor Notario : En el "protocolo" a su cargo, sirvase incorporar una escritura que contenga la presente Cesión de Partici-
paciones Sociales . PRIMERA / COMPARECIENTES . a) El señor Carlos Francisco Vera, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión empleado, de estado civil soltero b) La señora Elizabeth Banda Lopatinsky

escolaridad, mayor de edad, soltera, casada, Los comparecientes
están domiciliados en Quito, Segunda. Antecedentes. a) Mediante es-
critura pública suscrita ante el Notario doctor Miguel Angel Altamir-
ano Arguello, el día y siete de mayo de mil novecientos ochenta
y ocho, inscrita el tres de Junio de mil novecientos ochenta
y ocho, en el Registro Mercantil, se constituye la Compañía "Viajes
Andinos C. Ltda." con un capital social de quinientos mil sures.
El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado de
la siguiente manera: Fabian Miño, cien participaciones de un mil
suces; Elizabeth Banda, cien participaciones; Lilia Granda, cien
participaciones; Fernando Banda cien participaciones; Carlos Vera
veinte y cinco participaciones; Milton Curita veinte y cinco parti-
cipaciones; con Reyes doce participaciones; Fernando Cornejo trece
participaciones y, Segundo Cornejo veinte y cinco participaciones. -
Cada participación de los socios por un valor de Un Mil sures.

b) Los socios, en Junta General Extraordinaria Universal celebrada
el veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y uno, au-
torizaron al señor Carlos Francisco Vera, la cesión de sus parti-
cipaciones sociales en favor de la señora Elizabeth Banda Lopatinaky.
TERCERA. Con los antecedentes indicados, el señor Carlos Francisco
Vera, cede y transfiere permanentemente y de manera irrevocable en
favor de la señora Elizabeth Banda Lopatinaky, la totalidad de -
las veinte y cinco participaciones sociales que tiene suscritas y
pagadas en Viajes Andinos C. Ltda., cada participación social tiene
el valor de Un Mil sures. Las participaciones cedidas son paga-
das en su valor nominal. CUARTA. Carlos Francisco Vera, manifiesta
transferir el dominio y posesión de las participaciones mencionadas,
sin reservas, condición ni reclamo posterior alguno que formular

a la cesionaria a la cesionaria, Elisabeth Santa Lopatinsky, acepta y recibe las participaciones y su correspondiente transferencia. JUNTA. El cedente autoriza para que la cesionaria pueda solicitar al Director General de la Compañía, la emisión de los nuevos certificados y la cancelación de los anteriores, correspondientes a las participaciones que se ceden a la cesionaria cuidando que se ponga debida nota de esta cesión al margen de la escritura constitutiva de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Quito. -

Finalmente, solicitaré al Director General de la Compañía, inscribir esta cesión en el libro de socios y el de capital de la Compañía, a más de que se remita copia auténtica de esta escritura a la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena

validad de esta escritura. - Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes le ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Jorge Velásquez

Castillo con matrícula mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. - Los señores comparecientes se presentan

con cédulas de identidad y tributaria cuyos números se encuentran

vigentes anejados al final del presente instrumento. - Para la ce-

lebración de esta escritura pública se observaron los preceptos

legales del caso y, leído que fue a los señores comparecientes

por el el Notario en todo su contenido se ratifican y para -

constancia la firman conmigo en unidad de esto, de todo lo que

day fe. - (firmado) E. Bana. L. cédula diez y siete cero uno

nueve cinco dos uno seis ocho. (firmado) G. F. Vera. cédula diez y

siete cero tres dos tres cinco dos cero ocho. El Notario (firmado)

R. Aguilar A. Dr. Remigio Aguilar Aguilar. Notario Abogado. - -

DOCUMENTO HABILITANTE . Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Viajes Andinos Cía. Ltda, celebrada el veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y uno. En Quito, en el local de la Compañía ubicado en la nueve de octubre cuatrocientos treinta y siete a las siete y treinta de la noche, se instala la presente Junta General Extraordinaria y Universal, con la presencia de la totalidad de socios de la compañía y la señora Margoth Proaño viuda de Jurita, a su nombre y como representante legal de sus hijos, en virtud de la posesión pro indiviso concedida por el Juez Segundo de lo Civil, y por ende la totalidad del capital social de la misma. El Presidente pone a consideración de los presentes el siguiente orden del día: Uno. Autorización que solicita el señor Carlos Vera para ceder sus participaciones sociales a favor de la señora Elizabeth Banda Lopatinsky; Dos. Aumento de capital social de la compañía a la suma de Un Millón de sures, mediante compensación de créditos en la suma de doscientos ochenta y cinco mil sures y doscientos quince mil sures en dinero en efectivo, Tres. Aceptación a los señores Angel Gordova y Arquitecto Jorge Banda como socios de la compañía y aumento de capital en la suma de doscientos mil sures. Instalada la Junta en virtud de haberse constatado la presencia de la totalidad de socios, la Presidencia somete a discusión el primer punto, el señor Carlos Vera solicita resolución para poder ceder sus participaciones a favor de Elizabeth Banda Lopatinsky, no existiendo oposición de ninguno de los presentes, se autoriza la cesión de la totalidad de partes sociales que hace el señor Vera. A continuación se procede al aumento de capital constante en el siguiente punto. - Se informa a los presentes que existen debidamente asentados en

Leído
de DK
103-82-1

libros de la compañía, entregas de dinero que han hecho socios para ayudar a la mejor operación de la empresa; que tales socios han expresado su voluntad de adquirir participaciones equivalentes, la Junta de manera unánime aprueba tal asunto de capital mediante compensación de créditos y según el siguiente detalle: - - - -

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO
Dr. Fabian Miño	60	\$ 60.000,00
Milton Grande	100	100.000,00
Fernando Banda	100	100.000,00
Sucesores de Milton Jurita		
y Margoth vda. de Jurita	<u>25</u>	<u>25.000,00</u>
TOTALES :	\$ 285	\$ 285.000,00

Además los socios acuerdan unánimemente un aumento adicional de capital, mediante la suscripción de las participaciones que en continuación se detallan y el pago en efectivo en la forma siguiente: - - - - -

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	SALDO A PAGARSE
Fabian Miño	40	\$ 40.000,00	
Elizabeth Banda	125	125.000,00	
Segundo Conejo	25	15.000,00	\$ 10.000,00
Rosa Maria Reyes	13	13.000,00	
Fernando Gornejo	<u>12</u>	<u>12.000,00</u>	
	215	\$ 205.000,00	\$ 10.000,00

El saldo que adeuden los socios, será pagado dentro del plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente. El capital pagado ha sido depositado en la compañía. Posteriormente se aprueba de manera unánime el ingreso -

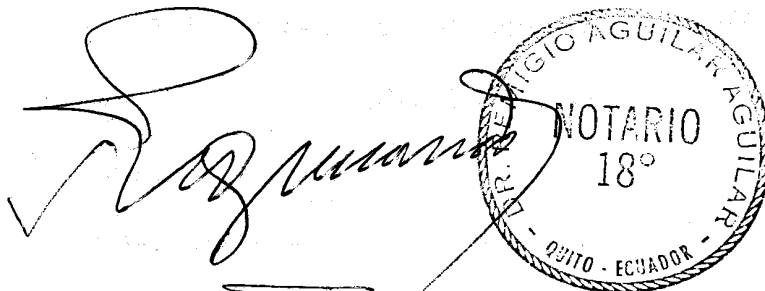
como socios de la compañía de los señores Angel Cordova y Arquitecto Jorge Banda y el aumento de capital adicional en la suma de doscientos mil sures, el que se pagará en su totalidad por los mismos socios y que corresponde a cien participaciones suscritas por cada uno de ellos. La Junta resuelve que se reforme el artículo correspondiente al capital y su integración, haciéndose a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente escritura, el siguiente texto reformativo del artículo quinto de los Estatutos sociales: "El Capital social de la compañía "Viajes Andinos C. Ltda." es el de U_n Millon doscientos mil sures, dividido en mil doscientas participaciones sociales de un mil sures cada una, suscritas y pagadas conforme el siguiente detalle: - - - - -

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	SALDO A
		PAGADO	PAGARSE
Fabian Miño	200	\$ 200.000,00	
Elisabeth Banda	250	250.000,00	
Lilian Granda	200	200.000,00	
Fernando Banda	200	200.000,00	
Sucesores de Milton Zurita			
y Sr. Margoth vda. de Zurita	50	50.000,00	
Rosa Maria Reyes	25	25.000,00	
Fernanda Cornejo	25	25.000,00	
Segundo Cornejo	50	40.000,00	10.000,00
Angel Cordova	100	100.000,00	
Jorge Banda	100	100.000,00	
	1.200	1.190.000,00	10.000,00

Agotado el orden del día y leído que fue a los socios presentes el acta, la suscriben conjuntamente con el Presidente y Secretario.

firmado) Fabian Miño. (firmado) Elizabeth Banda. firmado) Lilian Ganga.
(firmado) Fernando Banda. (firmado) Margoth viuda de Anita . (fir-
mado) Rosa Maria Reyes . (firmado) Fernanda Cornejo. (firmado) Se-
gundo Cornejo. *Carlo Cornejo?*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere es-
ta - Tercera - COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en cuatro fojas
útiles en el mismo día, lugar y fecha de su otorgamiento . - -



RAZON:-- Tomé

nota de la escritura cuya copia antecede, al margen de la matriz
de la escritura pública celebrada el diez y siete de Mayo de --
mil novecientos setenta y ocho.

Quito, a 21 de Septiembre de 1.981.

El Notario,

Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.



Pam on

te fecha se tomo nota al margen de la inscripción No. 521 -
del Registro Mercantil, de trece de julio de mil novecien -
tos sesenta y ocho, a fs. 1244, Tomo 109, correspondiente a
la Constitución de la Compañia "VIAJES ANDINOS C. LTDA.", -
le referente a la presente cesión de participaciones.- Se
anotó en el Repertorio bajo el No. 20384.- Quito, a treinta
de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGIS-
TRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

